

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – OBRAS DE SEGURIDAD
RESOLUCIÓN M.P.F.I.P.Y.S. N° 178/04

REFERENCIA:

Obra: Travesías Urbanas

RN N° 8 KM 598.80 y A-005 Km 0.00 – 11.40 Río Cuarto (Cba.)

RN N° 36 KM 687.50 (D) – 688.10 (I) Calamuchita (Cba.)

RN N° 36 KM 632.00 (D) – 633.50 (I) Cnel. Baigorria (Cba.)

RN N° 36 KM 710.70 (D) – 711.40 (I) Tercero Arriba (Cba.)

RN N° 36 KM 783.05 (D) Alta Gracia (Cba.)

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 8

El Artículo 19 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares se complementa de la siguiente manera:

- a) El Contratista, luego de realizada la colocación de las espiras, deberá reparar todas las roturas realizadas y dejar la calzada y zona de camino en su estado original.
- b) Los equipos electrónicos contarán con un plazo de garantía mínimo de un año salvo el caso particular indicado en la Circular con Consulta N° 2. El plazo se contará a partir de la Recepción Provisoria, pudiendo el Oferente proponer un plazo de garantía mayor, sin perjuicio de la recepción definitiva de la obra.
- c) El Oferente deberá adjuntar con su propuesta:
 - ◆ Folletos comerciales del equipo propuesto.
 - ◆ Opcionalmente, constancia de certificación bajo Normas ISO 9001.
 - ◆ Opcionalmente, se podrá adjuntar copia de la certificación otorgada de conformidad con la Res. 753/98 de la Secretaría de Industria, Comercio e Industria.
 - ◆ Para el caso de emisores de microondas, deberá adjuntarse certificado emitido por el Oferente que acredite que el sistema propuesto cumple con las densidades de potencia máximas para exposición poblacional establecidos en la Resolución N° 202/95 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, Artículo 1°, Volúmenes I y II. El certificado debe estar firmado por Ingeniero Electrónico y/o en Telecomunicaciones matriculado en el COPITEC.
 - ◆ Para el caso de emisores de microondas, deberá adjuntarse certificado emitido por la CNC de autorización para emitir en la frecuencia licenciada que corresponda.

- ◆ Certificación emitida por el Oferente en la que acredite que el sistema propuesto no afecta a usuarios de marcapasos.
 - ◆ Características técnicas del equipamiento propuesto. Se debe indicar como mínimo lo siguiente:
 - Rango de velocidades.
 - Límites de temperatura.
 - Valor nominal y límites de tensión de alimentación.
 - Rango de sensibilidad del sistema.
 - Plano tipo de la instalación.
 - ◆ Planilla modelo de datos de salida
 - ◆ La documentación que acredite el cumplimiento de las Normas EN 61000, EN 55022, EN 50081 y EN 50082, emitida por laboratorio acreditado, o en su defecto, antecedentes requeridos en la Circular con consulta N° 2.
 - ◆ La documentación que acredite el cumplimiento Certificación de cumplimiento de lo requerido por la Resolución 92/98 de la ex Secretaría de Industria, Comercio y Minería y normas que modifican o complementan la misma, emitida por la Autoridad Competente, o en su defecto, antecedentes requeridos en la Circular con consulta N° 1.
- d) El Adjudicatario, dentro de los diez días de notificado de la adjudicación, deberá presentar para aprobación el proyecto ejecutivo de la instalación eléctrica, en escala 1:500, con su correspondiente memoria descriptiva.
- e) Los gabinetes de los sistemas de control que estén expuestas a la intemperie deberán cumplir con el grado de protección IP 54 según norma IRAM 2444.
- f) Para la realización de las pruebas de recepción el Oferente deberá facilitar:
- ◆ Vehículo para prueba de las espiras.
 - ◆ Instrumental para medición de la densidad de potencia radiada para la realización de las pruebas de recepción, para el caso de medidores por efecto Doppler.
 - ◆ Telurímetro y otros instrumentos y materiales necesarios para la medición de la resistencia de puesta a tierra por el método de los tres puntos, según norma IRAM 2281-2, “Puesta a tierra de sistemas eléctricos. Guía de mediciones de magnitudes de puesta a tierra (resistencias, resistividades y gradientes).

Todas las pruebas y ensayos deberán realizarse en presencia del personal que el OCCOVI designe a tal efecto.

- g) Los sistemas de puesta a tierra deben cumplir con los requerimientos de la norma IRAM 2281 –5, “Código de práctica para puesta a tierra de sistemas eléctricos. Puesta a tierra de sistemas de telecomunicaciones (telefonía, telemedición y equipos de procesamiento de datos)”.